

Manual práctico de uso de sistemas de Inteligencia Artificial Generativa para estudiantes de UNIR

31/07/2026

Contenido

1.	Disposiciones generales	2
2.	Conceptos básicos.....	5
3.	Criterios de utilización de la IA	6

1. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente Manual se emite en el marco de la normativa institucional aplicable a UNIR y de los principios que rigen la educación superior en los Estados Unidos Mexicanos, la mejora continua de la calidad académica, la ética profesional, la protección de los derechos humanos, la privacidad, la protección de datos personales, la propiedad intelectual, la seguridad de la información y el uso responsable de tecnologías digitales.

Pretende proporcionar a los estudiantes de UNIR unas instrucciones generales para el uso responsable de inteligencia artificial (en adelante, IA) en el contexto de la educación superior universitaria.

El Manual tiene como objeto:

- Proporcionar algunos conceptos básicos en materia de IA.
- Definir las pautas, límites, y prohibiciones del uso de los sistemas de IA.

Artículo 2. Principios del uso de la IA

Los siguientes principios fundamentan el diseño, desarrollo y aplicación de las soluciones y herramientas de IA en UNIR, que se encuentran reguladas en reglamentación internacional, que, al no contar concretamente con parámetros establecidos, son aplicables como buenas prácticas dentro de UNIR:

- I. Principio de Contribución Social: se garantizará el alineamiento entre los intereses propios de proyectos científicos y esfuerzos técnicos relacionados con la IA y aquellos de la sociedad.
- II. Principio de Equidad: se enfatizará el uso de sistemas IA sin ningún tipo de discriminación de usuario o público objetivo. Se evitarán, por tanto, los sesgos por sectores o cualquier otra categorización.
- III. Principio de Capacitación: se deben capacitar en la utilización de los sistemas de IA para el uso correcto y de esta forma conocerán los riesgos específicos del uso de la IA Generativa para minimizar los posibles efectos negativos en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación.
- IV. Principio de Supervisión Humana: se mantendrán el uso, configuración e implementación de la IA de forma controlada por personal competente.

- V.** Principio de Confidencialidad: se respetarán la seguridad y privacidad de datos en uso y desarrollo de sistemas IA.
- VI.** Principio de Transparencia e Identificación: se garantizarán la identificación y trazabilidad de los contenidos producidos por IA.
- VII.** Principio de Sostenibilidad: se garantizará que en la selección o desarrollo de sistemas basados en IA se adopte una postura innovadora y colaborativa para minimizar el impacto ambiental y consumo energético. Se procura dejar la menor huella ecológica posible y la aplicación del principio DNSH (No Causar Daño Significativo, por sus siglas en inglés).

Artículo 3. Remisión a otras normativas

Al margen de lo dispuesto en el presente documento, los estudiantes deben respetar toda la normativa universitaria relacionada directa o indirectamente con el uso de la IA, asumiendo que el uso indebido de la misma tendrá las consecuencias previstas en el Reglamento de Régimen Disciplinario, en el de Evaluación o en cualquier otra normativa específica.

Asimismo, deberá atender las directrices que emitan las autoridades mexicanas competentes y los órganos institucionales correspondientes respecto del uso ético, seguro, transparente y responsable de la IA.

- I.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular el artículo 3.º, relativo al derecho a la educación y a los principios que orientan el sistema educativo nacional, así como los derechos humanos reconocidos en el artículo 1.º.
- II.** Ley General de Educación Superior y Ley General de Educación, en lo relativo a la prestación del servicio educativo, la calidad académica, la mejora continua, la inclusión, la equidad, la responsabilidad institucional y la participación de instituciones particulares de educación superior.
- III.** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su normativa de desarrollo, en especial los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, así como las obligaciones relativas al aviso de privacidad, medidas de seguridad, tratamiento de datos sensibles y ejercicio de derechos ARCO.

- IV. Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, Código Penal Federal y demás disposiciones mexicanas aplicables a la protección de obras, materiales docentes, bases de datos, software, secretos industriales, identidad, reputación, seguridad informática y prevención de usos indebidos de tecnologías digitales o sistemas automatizados.

2. Conceptos básicos

Artículo 4. Inteligencia artificial

Se entiende por IA todo sistema basado en una máquina que está diseñada para funcionar con distintos niveles de autonomía, que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar resultados de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales. La IA se basa en un conjunto de algoritmos y modelos matemáticos que permiten procesar grandes cantidades de datos, con la finalidad de tomar decisiones basadas en patrones y reglas establecidas a través de un modelo de aprendizaje automático.

Artículo 5. Inteligencia artificial predictiva y generativa

- I. Se entiende por Inteligencia Artificial Generativa (en adelante, IAG) todo sistema de IA que usa el aprendizaje profundo para generar contenido nuevo basado en los datos sobre los que ha sido formada.
- II. Se entienden por Inteligencia Artificial Predictiva (en adelante, IAP) todo sistema de IA que usa datos históricos y actuales para identificar patrones que le permiten realizar deducciones según esa información, basándose en algoritmos estadísticos a través de aprendizaje automático.

Artículo 6. IA de alto riesgo en el ámbito universitario

En el ámbito universitario mexicano y conforme a la normativa institucional de UNIR se considerará IA de alto riesgo todo sistema utilizado en procesos académicos que pueda afectar significativamente derechos humanos, igualdad de oportunidades, admisión, permanencia, evaluación, obtención de grado, tratamiento de datos personales, datos sensibles, propiedad intelectual, integridad académica, prevención del fraude, plagio o suplantación, o toma de decisiones automatizadas. En tales supuestos, su utilización deberá sujetarse a controles reforzados de legalidad, proporcionalidad, transparencia, supervisión humana, seguridad, trazabilidad, confidencialidad, no discriminación y respeto de los reglamentos internos aplicables o la calidad de los resultados, especialmente en áreas como la evaluación o la toma de decisiones académicas automatizadas.

3. Criterios de utilización de la IA

Artículo 7. Utilización adecuada y responsable de la IA

Los estudiantes deberán atender a las indicaciones de los docentes sobre el uso de IA en las actividades de evaluación académica. Cuando no se prohíba o limite expresamente su utilización, los estudiantes, dentro del marco normativo y ético de UNIR podrán emplear la IA para:

- I.** Obtener propuestas de redacción, edición, síntesis o traducción de textos académicos.
- II.** Iniciar o plantear una estructura o estructuración de datos, o una organización o análisis preliminar de documentos o información.
- III.** Obtener una aproximación inicial a cuestiones de programación básica.
- IV.** Realizar consultas particulares o de refuerzo.

Artículo 8. Asistentes o herramientas de IA proporcionadas por la institución educativa

- I.** Los estudiantes podrán utilizar los asistentes o herramientas de IA que se les proporcionen siempre dentro del contexto universitario. En la medida en que se tratará de asistentes o herramientas

complementarias o de apoyo para su formación, no sustituirán en ningún caso la creatividad y el trabajo autónomo del estudiante, ni se utilizarán como herramienta única de trabajo.

- II. Estos asistentes o herramientas no podrán utilizarse sin respetar de manera estricta las instrucciones facilitadas. El uso inadecuado podrá impactar negativamente en su evaluación o derivar en la comisión de una falta disciplinaria.

Artículo 9. Asistentes o herramientas de IA genéricas

- I. Los estudiantes podrán utilizar los asistentes o herramientas genéricas de IA, en el ámbito universitario, siempre que no se hayan prohibido o limitado expresamente por los docentes, respetando la normativa vigente y garantizando que:
 - a) No sustituyen su propio criterio, la toma de decisiones, o el uso de respuestas autónomas correctamente verificadas.
 - b) No emplean información confidencial o con conexión directa o constante a fuentes de datos en tiempo real.
 - c) No incurrir en ningún sesgo discriminatorio o que genere vulnerabilidades por edad, discapacidad o situación social o económica, alterando comportamientos y causando perjuicios indebidos.
 - d) No generan una manipulación subliminal o engañosa de decisiones, evaluación de las personas por comportamiento social o predicción de faltas basada únicamente en el perfil o rasgos de personalidad.
 - e) No se utilizan para detectar o interpretar emociones, estados afectivos o reacciones internas de personas basándose en señales como expresiones faciales, tono de voz, postura, ritmo cardíaco, etc.; para crear bases de datos de reconocimiento facial con imágenes extraídas de internet o circuitos cerrados de

televisión; o para realizar categorizaciones biométricas de las que se puedan deducir datos sensibles basándose en datos biométricos o realizar una identificación biométrica remota en tiempo real.

- II. Los estudiantes no podrán utilizar ningún asistente o herramienta de IA que hayan desarrollado por sí mismos, salvo que este desarrollo haya sido requerido expresamente como parte del proceso de formación o evaluación de una materia concreta y bajo las indicaciones expresas de los docentes.
- III. Los estudiantes deberán abstenerse de incorporar en herramientas de inteligencia artificial datos personales, datos personales sensibles o información confidencial de terceros, salvo que exista autorización expresa y se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Lo anterior de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (cuando corresponda).

Artículo 10. Transparencia sobre utilización de la IA

Los estudiantes identificarán en todo momento el uso que hayan realizado de herramientas o asistentes de IA, señalando claramente su origen artificial y la finalidad para la que han sido empleados. Incluirán las referencias específicas a las herramientas de IA utilizadas según las normas de citación oportunas, en caso de no hacerlo estarán incurriendo en plagio y, por lo tanto, se aplicará la correspondiente normativa académica.

Artículo 11. Derechos de autor y propiedad intelectual

Deberán respetar la normativa aplicable en derechos de autor y propiedad intelectual, evitando usar herramientas de IA para reproducir, distribuir o presentar como propios, contenido s protegidos sin previa autorización o reconocimiento correspondiente.

Artículo 12. Integridad Académica y Autoría

El uso de herramientas de inteligencia artificial no exime al estudiante de la responsabilidad sobre el contenido presentado. Todo trabajo académico deberá reflejar una aportación intelectual propia y el estudiante será responsable de verificar la exactitud, originalidad y pertinencia de la información utilizada.

Así mismo, los estudiantes deberán verificar mediante fuentes académicas confiables toda información generada por sistemas de IA antes de incorporarla en actividades académicas.

Artículo 13. Recomendaciones generales del uso de la IA

La IA representa grandes oportunidades y riesgos. Para minimizar estos últimos se recomienda a los estudiantes que:

- I.** Reflexionen sobre cómo quieren afrontar su proceso formativo y la adquisición de competencias, habilidades y conocimientos. Deben tener presente su compromiso ético como estudiantes de educación superior.
- II.** Mantengan el objetivo de alcanzar un aprendizaje profundo y útil. El uso inadecuado y fraudulento de la IA puede menoscabar su formación y acarrear graves consecuencias disciplinarias en el ámbito académico.
- III.** Utilicen la IA únicamente como primera aproximación a un tema concreto, siendo conscientes de que la información suministrada por estos sistemas puede contener errores o imprecisiones.
- IV.** No utilicen las respuestas ofrecidas por la IA de forma literal. La transcripción textual, sin análisis, reflexión y posterior desarrollo no contribuye a su aprendizaje y podría suponer la comisión de una falta disciplinaria.
- V.** Eviten proporcionar a los asistentes o herramientas de IA información personal o sensible.